

**A** : SEÑORES ASOCIADOS Y EXPORTADORES.  
**DE** : ASOCIACIÓN DE EXPORTADORES DE FRUTAS DE CHILE, A.G.  
**REF.** : **CHINA - AVANCES NORMATIVOS EN MATERIA DE LÍMITES MÁXIMOS DE RESIDUOS DE PLAGUICIDAS (LMRs)**

---

Estimados Exportadores:

Las autoridades del Ministerio de Agricultura de la República Popular China, se encuentran avanzando en el establecimiento de nuevos Límites Máximos de Residuos de plaguicidas (LMRs), para frutas, hortalizas y otros productos agrícolas.

Este proceso contempla las siguientes etapas:

- Desarrollar LMRs técnicamente evaluados, considerando en gran medida los LMRs definidos por Codex, los cuales son consolidados en **propuestas de LMRs**.
- Notifica las **propuestas de LMRs** a la OMC (Organización Mundial de Comercio), a fin de darlas a conocer internacionalmente y eventualmente recibir comentarios de los países miembros de este organismo internacional de comercio.
- Oficializa las **propuestas de LMRs** mediante actualizaciones de la regulación respectiva, estándar GB 2763.

De acuerdo a lo anterior se presentan tres situaciones asociadas con los LMRs en China:

**A. LMRs oficiales - Regulación GB 2763 – 2016:**

Con fecha 18 de junio pasado entró en vigencia el estándar GB 2763 – 2016 que reemplaza la versión anterior del año 2014 (GB 2763 – 2014).

Los LMRs contenidos en este nuevo estándar (nuevos y algunas modificaciones) han sido incorporados a la Agenda de Pesticidas en la actualización del 3 de julio 2017.

**Estos LMRs son oficiales y de carácter obligatorio.**

**B. LMRs en trámite de oficialización – Propuestas de LMRs de China notificadas a la OMC:**

Como parte del proceso de actualización que está llevando a cabo China de su normativa de LMRs, el cual está considerando de manera importante la armonización con los estándares del Codex Alimentarius, durante el año 2016, China ha notificado a la OMC dos propuestas que contienen nuevos LMRs, la Notificación G/SPS/N/CHN/1051 de agosto 2016 y la notificación G/SPS/N/CHN/1053 de octubre 2016, cuyos periodos de comentarios abierto a los países miembros concluyeron el año 2016.

**No obstante, estas propuestas para oficializarse, deben pasar a ser parte del cuerpo legal de la regulación China (GB 2763 – xxxx), situación que aún no se concreta.**

**C. Combinaciones plaguicidas / fruta sin norma china:**

De acuerdo a reuniones sostenidas entre las autoridades chilenas y chinas de los respectivos Ministerios de Agricultura en el año 2015, en ausencia de LMR oficial, la autoridad china tiene la facultad de realizar evaluaciones de riesgo, y en este proceso considerar de manera discrecional los LMRs del Codex.

Finalmente, dada esta situación regulatoria en China, queda a discreción de las empresas exportadoras, asumir el uso de valores Codex que pueden ser evaluados en su riesgo por las autoridades chinas y ser considerados aceptables o no.

**Presentación de la información en las tablas de la Agenda de Pesticidas a partir del 03 de julio 2017.**

Con el objeto de hacer un adecuado seguimiento de los avances normativos de este mercado, los LMRs propuestos por China notificados a la OMC se incorporaron en la Agenda de Pesticidas en una fila denominada "CHINA - PROPUESTAS CHINAS NOTIFICADAS A LA OMC", bajo la fila "CHINA".

La fila "CHINA" por su parte, contiene exclusivamente los LMRS oficiales establecidos en la regulación GB-2763 2016, que entró en vigencia el 18 de junio 2017.

Los valores Codex que eran transpuestos a este mercado - como referentes - en ausencia de LMRs establecidos (ST según nomenclatura utilizada en la Agenda de Pesticidas), fueron retirados de la fila "CHINA", dejando exclusivamente los LMRs oficiales.

Saludamos atentamente,

**ASOCIACIÓN DE EXPORTADORES DE FRUTAS DE CHILE, A.G.**

  
MIGUEL CANALA-ECHEVERRÍA  
GERENTE GENERAL